

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N°:	CAR-2829
1.2 ÁREA:	Análisis de Riesgos y Efectos Cambio Climático
1.3 AREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO IDIGER:	2017ER3046
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	R0-93551

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECTOR 16 D DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(16) PUENTE ARANDA
2.3 UPZ:	(111) PUENTE ARANDA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	PUENTE ARANDA
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 14 No. 53 - 36 / 40
2.6 CHIP:	AAA0074MKSY
2.7 FECHA DE VISITA:	MARZO 9 DE 2017
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 Adultos
2.9 ÁREA (m2):	107 m ² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapen del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se especifica que: *"El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción"*. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. IDIGER: El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no posee en su base de datos antecedentes para los predios objeto del presente concepto.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Dieciséis 16 D Distrital de Policía Querrela No. 5335 de 2016, Asunto: Contravención común amenaza de ruina.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita tiene uso comercial; en el primer nivel en la parte frontal se localiza una ferretería, hacia la parte posterior taller y en el segundo nivel oficinas. La edificación está ocupada en días laborales por 6 adultos en un horario de 8:00 am a 6:00 pm. La persona que atendió la visita, la señora Marcela Pabón López permitió el ingreso y la inspección se pudo realizar satisfactoriamente, verificando las condiciones que dan lugar a la emisión del presente concepto.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita de inspección técnica corresponde a una edificación de dos (2) niveles, con placa de entepiso, columnas y vigas en concreto reforzado, con cubierta plana en placa de concreto reforzado la cual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

en el sector frontal presenta un soporte correspondiente a una viga metálica de sección en I; la que presenta espacios correspondientes a vanos donde se disponen claraboyas. Muestra muros en ladrillo tolete en arcilla, los cuales están pañetados y pintados. Con fachada en ladrillo tolete con acabado en pintura y puertas metálicas. Vidriería completa y en buen estado. Presenta unas escaleras en concreto y otras en estructura metálica. Las características de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La evaluación de los daños se realiza para los elementos que conforman la estructura de soporte de la edificación que inciden en la estabilidad global. Adicionalmente, se evalúan daños en otros elementos (no estructurales y/o arquitectónicos) que puedan representar riesgo para la vida y seguridad de los ocupantes y/o transeúntes. En la Tabla 1 se registran los resultados de la evaluación de los daños con que se fundamenta la clasificación global del daño del inmueble y en la Tabla 2 se indica los preceptos bajo los cuales se establece sobre la condición de amenaza ruina. El estado y condiciones de la edificación se pueden apreciar en el registro fotográfico.

Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble

Elementos estructura soporte		Indicar % del elemento para cada nivel de Daño					Comentarios <i>Se asigna para cada nivel de daño un porcentaje equivalente a la cantidad o extensión del elemento. Si la edificación es de más de un piso, se escoge el piso en el que se concentren los mayores niveles de daños. <u>SECTOR EVALUADO PISOS UNO Y DOS</u> Elementos que no hacen parte de la estructura no significa problemas en la estabilidad global. Esto corresponde a una característica particular del sistema estructural de la edificación</i>
		Ninguno	Leve	Moderado	Fuerte	Severo	
		N	L	M	F	S	
Elementos esenciales	Muros	80	20	00	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie del muro. El daño leve (L) corresponde a pérdida de revoque.
	Columnas	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Nudos/Conexiones	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
Otros elementos	Vigas	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Viga en acero	95	5	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) sin defectos visibles. El daño leve (L) corresponde a deformaciones menores casi imperceptibles.
	Entrepisos	90	10	0	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la superficie de concreto.
	Placa de cubierta	85	10	5	0	0	Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a fisuras casi imperceptibles sobre la superficie de concreto. El daño leve (L) corresponde a fisuración perceptible a simple vista sobre la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MAYORÍA INSTITUTO ESPECIAL DE Gestión de Riesgos y CARTELES COMUNITARIOS</p>	<h2>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</h2>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

						superficie de concreto. El nivel de daño moderado (M) corresponde a agrietamiento en la superficie del concreto.
Continuación Tabla 1. Registro y evaluación de daños del inmueble						
Elementos no estructurales - Arquitectónicos	Indicar Daño					Comentarios <i>Se listan los elementos más representativos a juicio del ingeniero evaluador.</i>
	P= Predominante C= Crítico					
	N	L	M	F	S	
Muros divisorios y cerramiento		P				Un nivel de daño clasificado como leve (L) corresponde a agrietamientos perceptibles a simple vista sobre la superficie del muro.
Muros fachada	P					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde a la condición en la cual no se observa daño aparente.
Escaleras	P					El daño clasificado como ninguno (N) corresponde ausencia de defectos visibles.
Ventanas de fachada	P					Un nivel de daño clasificado como ninguno (N) corresponde a ausencia de daños.

Tabla 2. Clasificación global del daño y de la condición de amenaza ruina de la edificación

Clasificación del daño	Rango de daño %	Amenaza ruina	Descripción	Posibles recomendaciones
Ninguno	0	NO	Sin daño o daño insignificante	Ninguna
Leve	(0-10)	NO	Daño localizado en algunos elementos y que no ofrecen peligro para la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes	Reparar elementos. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Moderado	(10-30)	SI	Daño menor localizado en muchos elementos no estructurales, y/o daño menor localizado en algunos elementos estructurales y/o daño puntual en elemento que ofrece peligro para la integridad de las personas	Restringir zonas (esta recomendación es imprescindible en situaciones de peligro inminente). Reparar elementos de la estructura de soporte. Reparar y/o retirar los elementos que ofrezcan peligro de caerse. Realizar mantenimiento para contrarrestar deterioro
Fuerte	(30-60)	SI	Daño extensivo en elementos estructurales, con la consecuente disminución en su capacidad para resistir cargas y/o daño en elemento estructural que representa un compromiso en la estabilidad global de la edificación	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Reparar elementos. Retirar elementos que puedan caer. Apuntalar. Realizar estudio para establecer medidas de intervención e implementarlas. De no acometer esta recomendación se debe demoler la edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)
Severo	(60-100)	SI	Daño grave generalizado en su estructura, presentan peligro de colapso o derrumbe inminente	Evacuar edificación. Proteger calles, edificaciones vecinas. Demoler edificación o parte de esta (Nota: los bienes de interés cultural poseen régimen especial)

En general, el inmueble no presenta daños en su estructura de soporte que representen compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. Las lesiones observadas corresponden a la presencia de una grieta en la placa de cubierta que genera filtraciones y humedades; fisuras en algunos muros. En la placa de entresuelo se observan alteraciones en su continuidad, correspondientes a vanos que antes eran ocupados por

	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

espacios en vidrio para el paso de luz. La clasificación global del daño es leve y por lo tanto el inmueble no amenaza ruina.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO
Y CONTROL CLIMÁTICO

CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA

Código:

GPR-FT-06

Versión:

05

Fecha de
actualización:

10/03/2016

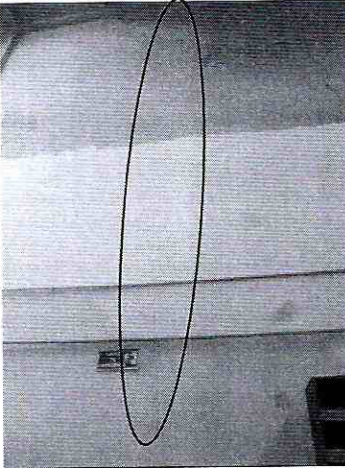


Foto 6. Fisura en el muro lateral.

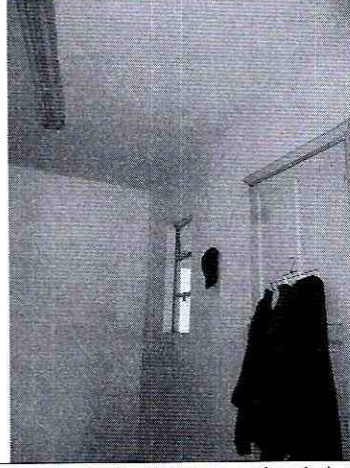


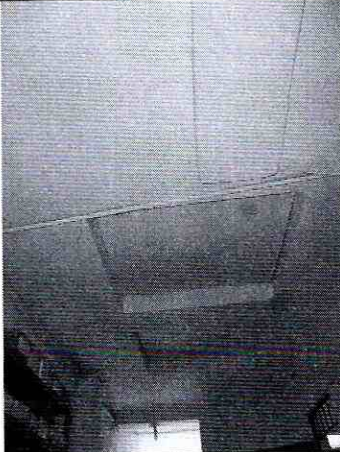
Foto 7. Estado general de los espacios de la edificación objeto del concepto técnico.



Foto 8. Humedad en muro posterior del tercer nivel.



Foto 9. Perfil metálico soporte de la placa de cubierta.



Fotos 10 y 11. Condición de la placa de entrepiso donde anteriormente se localizaban espacios para el paso de luz.

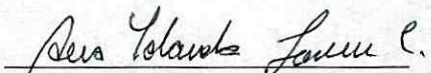
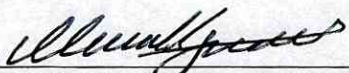
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Colombiano de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	05
		Fecha de actualización:	10/03/2016

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el estado actual y la evaluación de daños, el predio ubicado en la Calle 14 No. 53 – 36, **NO AMENAZA RUINA**. La clasificación global del daño es leve lo cual significa que no hay compromiso en la estabilidad global de la edificación ante las cargas habituales de servicio y no se registra daños en elementos que puedan representar un peligro inminente sobre la integridad de los ocupantes y/o transeúntes.

Se recomienda al responsable y/o propietario realizar mantenimiento general y preventivo a la edificación, especialmente en el área correspondiente a la placa de cubierta donde se presenta la grieta y las humedades.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
 ANA YOLANDA FONSECA C. Profesional Especializado 222 grado 23 Conceptos y Certificación de Riesgos	 Vo. Bo. CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Profesional Especializado 222 grado 29 Conceptos y Certificación de Riesgos